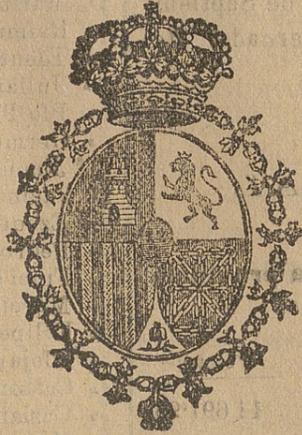


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
frimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantés y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Septiembre de 1921)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.060.

GOBIERNO CIVIL.

Nota anuncio.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9.º y á los fines que se previenen en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se hace saber por el presente anuncio, que don Juan Bautista de Solís Alday, vecino de Viana de Cega, intenta construir un salto de agua, en finca de su propiedad y términos municipales de Viana de Cega y Boecillo, derivando 5.000 litros de agua por segundo del río Cega, para transformar la energía hidráulica que del salto se obtenga, en eléctrica para usos industriales, sin consumo alguno de agua, por devolverse íntegramente al cauce la derivada.

Lo que se hace público para en el plazo de treinta días que terminarán á las doce horas del día

27 de Octubre próximo, pueda el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la peticion anunciada ó sean incompatibles con él, según previene el Real decreto citado.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Núm. 3.054.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Pedro Carreño Guerra, como Administrador de la Sociedad Anónima Electra Popular Vallisoletana, en nombre y representación de la misma, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorizacion administrativa para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde su Central de Valladolid á Medina de Rioseco, con destino al servicio público de alumbrado y energía en este último punto, haciendo el transporte á 16.000 voltios; la línea partirá de la Central Hidro-eléctrica «El Cabildo», cruzará la carretera de Valladolid á Cigales y el Canal de Castilla, aguas abajo de la exclusiva 42, para seguir por la linde del camino de Peñas Negras y la cañada hasta

el punto de cruce de la carretera de Adanero á Gijon en el kilómetro 202, la que seguirá por su margen izquierda hasta el kilómetro 225, separándose para seguir por terrenos de propiedad particular hasta su entrada en Rioseco, en que vuelve á cruzar la referida carretera en el kilómetro 231 frente á la Central.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para las personas ó entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil ó en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de treinta días á contar de la insercion de este anuncio, á cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (calle del Riego, número 4).

Valladolid, 24 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Núm. 3.052.

GOBIERNO CIVIL.

Ferrocarriles.—Explotacion.—Multas.

Con esta fecha ha dictado este Gobierno civil la providencia siguiente:

«Visto el expediente instruido por la 1.ª Division técnica y ad-

ministrativa de Ferrocarriles, proponiendo una multa de 250 pesetas á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, por el retraso de dos horas con que llegó á Medina del Campo el tren número 21 del día 29 de Enero último.

Resultando que del retraso efectivo de dos horas no apareceu justificados una hora diecinueve minutos perdidos por traccion, excediendo sobre los veintiuno de tolerancia de la Seccion de referencia en cincuenta y ocho injustificados.

Considerando que en este retraso es penable según dispone la ley y reglamento vigentes de Policía de ferrocarriles en sus artículos 12 y 150 respectivamente.

Considerando que la Comision provincial manifiesta en su informe que procede confirmar la multa propuesta por la 1.ª Division.

Considerando que no son atendibles los descargos que hace la Compañía, apoyándose en la Real orden de 22 de Abril de 1906; ya que ésta no puede desvirtuar las leyes fundamentales porque se rije la explotacion de ferrocarriles.

Vista la Real orden de 31 de Octubre de 1901, los artículos 160 y 166 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Policía de ferrocarriles y la Real orden de 8 de Junio de 1917, este Gobierno civil es de opinion que procede confirmar la multa de que se trata y así lo acuerda.»

Lo que en virtud de lo dispues-

to del inciso 2.º de la Real orden de 8 de Junio de 1917 tengo el honor de participar á V. I. á los efectos.

Días guarde á V. I. muchos años.—Valladolid, 22 de Septiembre de 1921.—El Gobernador, *Federico Muñoz*.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	14.691'95
D. Valentin Arévalo Ayllon, Diputado provincial.	50
» Justo Gonzalez Garrido, idem.	50
» Antolin Cuadrillero.	10
Sindicato Agrícola de Villafrechós.	100
Ayuntamiento y vecinos de Moraleja de las Panaderas.	56'05
» de Matapozuelos.	835'30
» de Villavellid.	212'20
» de Villavaquerín.	178'50
» de Ventosa de la Cuesta.	200'75
» de Villalar.	193'35
» de Matilla de los Caños.	85'50
» de Fresno el Viejo.	379'40
Alumnos de las Escuelas de ambos sexos de Fresno el Viejo.	28'20
Total.	17.021'20

Se reciben donativos en la Depositaria de esta Diputación todos los días hábiles.

Relacion detallada de la suscripción de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total figura anteriormente.

Moraleja de las Panaderas.		Pesetas
El Ayuntamiento.	15	
D. Maximiano Artiaga (Alcalde).	3	
D.ª Dolores Rodriguez.	0'50	
» Honorata Artiaga.	0'10	
» Lucía Artiaga Rodriguez.	0'10	
» Seternia Artiaga Rodriguez.	0'10	
D. Fidencio Gonzalez Bragado.	2	
D.ª Marcelina Hernandez	2	
» Paquita Hernandez.	2	
» Margarita Gonzalez.	0'10	
D.ª Avelina Lopez.	0'10	
D. Juan Nieto Pinilla.	3	
» Leoncio Carrion.	1	
» Leoncio Martin.	0'45	
D.ª Adela Cendon.	0'10	
D. Tomás Nieto Nieto.	1	
» Vicente Borreguero.	0'10	
D.ª Baibina Sobrino.	1	
D. Justo Tellez Lopez.	0'25	
» Tomás Saez Nieto.	1	
» Valeriano Nieto Nieto	1	
» Calixto Gutierrez.	0'50	
» Franco Heras Alba.	0'50	
» Guillermo Rodriguez.	0'15	
» Telesforo Rodriguez.	0'30	
» Marcial Sanz Herrero.	0'35	
» Mariano Gil Vicente.	1	
D.ª Esperanza Rey.	1	
D. Longinos Garcia.	0'30	
» Nemesio Velasco.	0'30	
D.ª Emilia Zurdo.	1	
D. Sebastian Lopez.	1	
» Gonzalo Lopez Melgar	2	
» Benito Nieto.	2	
» Quintin Martin.	0'50	
D.ª Juana Zurdo.	1	
D. Vicente Martin.	0'50	
D.ª Eufrosia Nieto Pinilla	1	
» Francisca Vara.	0'25	
» Benita Gomez.	0'25	
» Justa Martin.	1	
» Abdon Nieto Nieto.	1	
» Anastasio Sanchez.	0'50	
» Inocencio Martin.	0'25	
» Juan Centeno Gomez.	1	
» Luis Nieto y Evarista Centeno.	0'50	
» Sergio Nieto y Nieto.	3	
D.ª Augusta Nieto.	1	
Matapozuelos.		
El Ayuntamiento.	100	
D. Cruz Asensio.	1	
» Julio Maestro.	1	
» Emiliano Paniagua.	2	
D.ª Petra González.	2	
D. Manuel Fernández.	5	
» Serapio Iscar.	0'50	
» Cayo Fadrique.	0'50	
» Mariano Garcia.	5	
» Gerardo Saiz.	5	
» Telesforo Abuja.	0'75	
» José Velasco.	1	
» Antioco Prieto.	0'15	
» Cirilo Conde.	1	
» Cesáreo Ayuela.	1	
» Francisco Martinez.	0'50	
» Clemente Ruiz.	25	
» Manuel Izquierdo.	3	
» Frutos Hernandez.	1	
D.ª Ignacia Abuja.	1	
» Leonor Iscar.	5	
» Pancracia Velasco.	25	
» Matilde Pineda.	5	
D. Celedonio Gil.	1	
» Mariano Lorenzo.	1	
» Mariano Diez.	5	
» Maximiano Garcia.	1	
» Lucio Gil.	5	
» Isidoro Rebaque.	2	
» Luis Casado.	0'50	
» Teófilo Martin.	1	
D.ª Juliana Gil.	0'10	

	Pesetas		Pesetas
D. Marino Gil.	1	D. Agustin Martin.	3
» Raimundo Romero.	0'50	» Felix Araguz.	1
» Eleuterio.	0'50	D.ª Cándida Gil.	0'50
» Julian Diez.	0'25	» Pia Rodriguez.	0'25
» Pio Plaza.	0'25	D. Lorenzo Conde.	1
» German Pacio.	0'25	D.ª Concha y Carmen Alonso	1
D.ª Juana Garcia.	0'50	» Vicenta Abuja.	5
D. Jacinto Lopez.	0'90	D. Sixto Vergara.	2
» Ezequiel San José.	0'50	D.ª Eusebia Hernandez.	1
» Pedro Gil.	0'25	» Encarnacion Perez.	1'50
» Fidel del Pie.	0'20	D. Daniel Hernandez.	10
» Marcial Lopez.	0'50	D.ª Nemesia Lozano.	0'50
» Felipe Rico.	0'15	» Felipa Merino.	1
» Alejandro de la Viuda.	0'20	D. Demetrio Izquierdo.	1
» Castor Hernandez.	1	» Victoriano Lajo.	0'50
» Casiano Garcia.	0'40	» Antonio Ripoll.	0'25
» Mateo Rico Serrano.	0'50	» José Diez.	0'20
» Juan Hernandez.	0'50	» Sergio Rodriguez.	0'25
» Leocadio Gil.	0'50	» Jaan Rodriguez.	0'50
» Lázaro Garcia.	0'40	» Wenceslao Berracal.	0'85
» Benito Mendez.	0'30	» Príscilo Perez.	5
» Lucilo Abuja.	2	» Dionisio Lozano.	0'50
» Pedro Ovejero.	1	» Marcelo Garcia.	0'25
» Mateo Rico Gil.	0'50	» Domingo Diez.	0'30
D.ª Petra Beneite.	1	D.ª Eleuteria Rebaque.	0'50
» Ladislada Inaraja.	0'40	D. Manuel Gil.	0'50
» Gumersinda Gonzalez.	0'25	» Abraham Diez.	0'50
» Gregoria Martin.	0'50	D.ª Casimira Hernández.	0'50
» Pia Martin.	0'25	» Isaacia Gutierrez.	0'50
D. Agustin de la Viuda.	0'25	» Dominica Iscar.	0'10
D.ª Romualda Poncela.	0'10	D. Mariano Diez A.	0'50
» Francisca Sanchez.	0'25	» Senén Reguero.	0'50
» Teófila Alonso.	5	» Perfecto Velasco.	1
» Juana Merino.	5	» León Gonzalez.	4
D. Manuel Gonzalez.	2	» Enrique Iscar.	10
» Lorenzo Lopez.	0'50	» Valeriano López.	0'10
» Isaac Diez.	1	D.ª Inés Velasco.	5
» Manuel Coca.	0'50	D. Julio Ruiz.	5
» Leopoldo Lopez.	10	D.ª Dolores Velasco.	10
» Sixto Santiago.	5	D. Mateo Tejedor.	5
D.ª Victoriana Nieto.	0'30	» Angel Folgueras.	0'30
D. José Milan.	0'25	» Rogelio Gonzalez.	0'05
D.ª Jacinta Hernandez.	0'15	» Cesáreo Gutierrez.	0'25
D. Bartolomé Lopez.	0'50	» Gregorio Nieto.	0'20
» Segundo Mendez.	1	» Lorenzo Hernandez.	1
» Julian Merino.	5	» Petronilo Nieto.	1
» Segundo Rico.	0'60	» Angel Calvo.	5
» Julio Valbuena.	0'75	» Gabriel Gil.	0'50
» Pedro Gil Sanz.	0'15	» Justo Rodriguez.	0'30
D.ª María Eusebia Rodriguez	1	» Teodoro Martinez.	0'10
» María Casado.	1	D.ª Primitiva Sanz.	0'20
D. Rafael Gamarra.	10	D. Toribio Hernandez.	0'25
» Cayetano Hernandez.	0'25	» Enrique Calvo.	2
» Constancio Garcia.	0'50	» Ceferino Diez.	3
» Rato Gil.	0'50	D.ª Carmen Velasco.	5
D.ª Ana Gil.	0'50	D. Alfonso Gil.	0'30
D. Fernando Rico.	0'50	» Jacinto del Pie.	0'35
» Aniceto Garcia.	0'50	» Eugenio Hernandez.	0'25
» Francisco Sanchez G.	0'50	» Canuto Ramos.	0'55
» Venancio Gonzalez.	0'05	» Darío Gomez.	0'25
» Nemesio Rodriguez.	0'25	» Felipe Gutierrez.	0'10
» Valentin Leonardo.	0'50	» Ruperto Rodriguez.	0'25
» Aurelio Ortega.	0'25	» Alejandro Rollan.	0'30
» Ciriaco Diez.	5	» Ruperto Martin.	2
» Alberto Palomino.	2	» Aurelio Rico.	0'20
D.ª Eusebia Gil.	0'50	» Juan Garcia.	0'75
» Eusebia del Pie.	0'25	» Toribio Zurdo.	0'25
D. Nicolás Torreadrado.	0'30	» Daniel Iscar.	0'50
» Valeriano Casado.	0'40	» Maximo Gil.	1
» Elías Garcia.	0'50	» Saturnino Hernandez.	0'25
» Eugenio Marcos.	0'25	D.ª Sebastiana Navas.	0'25
» Eustaquio Ojeado.	1	» Marcelino Alvarez.	5
» Leon Moyano.	5	» Faustino Santiago.	15
» Julio Rodriguez.	1	D.ª María Santiago.	5
» Fernando Romero.	5	D. German Garcia.	0'50
D.ª Veneranda del Pie.	0'50	» Justo Ovejero.	0'25
D. Ricardo Hernandez.	1	» Mariano Garcia.	0'25
» Nicasio Hernandez.	0'20	D.ª Marcelina Hernandez.	1
» Fidel Hernandez.	0'30	D. Eugenio Escudero.	1
» Felix Garcia.	0'25	» Valentin Moraleja.	0'50
» Pedro Gonzalez.	5	» Pedro Gil.	0'50
» Juan Perez.	0'25	» Lucinio Ribera.	0'50
D.ª Perfecta Diez.	10	» Eladio Salgado.	0'50
» Bonifacia Iscar.	5	» Pascual Santos.	0'25
D. Gerardo Alonso.	5'30	» Francisco Martin.	0'50
D.ª Vicenta Rica.	5	» Ambrosio Gutierrez.	0'50
» María Abuja.	1	D.ª Crescencia Platon.	0'50
D. Teodoro Ramos.	0'50	D. Casimiro Iglesias.	0'50
» Gregorio Arévalo.	2	» Patricio Hernandez.	0'30

	Pesetas
D. ^a Eleuteria Rico.	0'20
D. Gaspar Iscar.	0'20
» Sofio Hernandez.	0'50
» Gonzalo Nieto.	0'25
» Felipe Ovejero.	0'25
» Eugenio Garcia.	0'50
» Ruperto Lopez.	0'05
» Mariano Moyano.	0'25
» Felipe Hernandez.	2
» Pedro Toquero.	0'20
» Julio Moyano.	0'25
D. ^a Clotilde Martin.	0'50
D. Juan de Mata Gil.	1
D. ^a Natalia Rodriguez.	0'25
D. Florencio Diez.	1
» Jesús Blanco.	0'50
» Amós Hernandez.	0'20
» Frutos Diez.	0'25
» Marcelo Lopez.	0'15
» Gaspar Hernandez.	0'25
» Juan Lorenzo.	0'50
» Mariano Gutierrez.	0'50
» Castor Gutierrez.	0'20
» Argimiro San José.	0'50
» Bonifacio Conde.	1
» Raimundo Ortega.	1
» Alejandro Diez.	1
Hijos de M. Ruiz.	100
D. ^a Bonifacia Rico.	0'20
D. Victorio de la Viuda.	0'45
D. ^a Florentina Ortega.	0'50
D. Julian Garcia.	1
» Celedonio Garcia.	0'30
D. ^a Eugenia Ruiz.	0'50
» Manuel Gil.	0'50
D. ^a Aniana Hernandez.	2
D. Mateo Rico Gil.	0'05
D. ^a Eleuteria Prieto.	0'10
» Eugenio Hernandez.	0'25
» Adrian Leonardo.	0'50
» Saturnino Ortega.	0'30
D. ^a Maria Cruz Gomez.	0'25
D. Antonio Hernandez.	0'15
» Benigno del Pie.	1
D. ^a Nicolasa Merino.	0'10
D. Remigio Diez.	0'50
» Bonifacio Rollan.	0'25
» Sixto Nieto.	0'25
» Faustino Marcos.	0'25
» Senén Rebaque.	1
D. ^a Victoriana Alonso.	2
D. Norberto Rollan.	0'25
» Teofilo Sanchez.	0'50
» Pedro Moyano.	0'15
» Ciriaco Hernandez.	0'25
» Andrés Gutierrez.	0'25
» Jesús Velazquez.	0'15
» Facundo Diez.	0'20
» Angel Lecardo.	0'25
» Agapito Garcia.	0'50
» Daniel Soba.	0'15
» Pedro Pinas.	5
» Carlos Gutierrez.	0'50
» Doroteo Lopez.	0'20
» Leoncio Gutierrez.	0'05
» Marcos Garcia.	0'50
» Máximo San José.	0'25
» Gregorio Merino.	0'50
» Clodoaldo Mendez.	1
D. ^a Rufina Casado.	0'15
D. Juan de Dios Beneite.	1
» Lucas Hernandez.	0'10
» Abraham Diez.	0'50
D. ^a Inés Casado.	0'05
D. Mauricio Rodriguez.	0'20
» Modesto Rollan.	1
» Nicolás Martin.	1
» Francisco Rodriguez.	0'50
» Perfecto Inaraja.	0'25
» Segundo Merino.	2
» Martin Martin.	2
» Valentin Arévalo.	100
» Ignacio Casado.	1
» Félix Velasco.	4
» Eutiquio Lopez.	1
» Constancio Arévalo.	5
» Pablo Martinez.	5
» Pedro Leonardo.	1
» Miguel Toquero.	0'50

	Pesetas
D. Mariano Cantalapiedra.	0'50
» German Inaraja.	5
» Eloy Rodriguez.	5
» Aurelio Rodriguez.	5
» Andrés Tejedor.	50
» José Gutierrez.	1
» Angel Gutierrez.	1
» Miguel Gonzalez.	1
» David Gil Lopez.	0'50
» Ana N.	0'45
» Lucinio Martin.	5
» Fructuoso Martin.	2
La Asociacion de Labradores	75

Villavellid.

Ayuntamiento.	25
D. Buenaventura Barrio.	5
» José Andrés.	10
» Teófilo Gutierrez.	5
» Lorenzo Cabezón.	5
» Dalmacio Sobrino.	10
» Manuel Moreton.	5
» José Andrés Barrio.	5
» Benito Rico.	5
» Sixto Alonso.	5
» Ramiro Rieo.	1
» Primo Gonzalez.	1
» Pelayo Pe'az.	1
» Joaquin Montoya.	1
» Martin Aparicio.	0'50
» Venancio Barrio.	5
» Francisco Sevillano.	1'50
» Wenceslao de la Rosa.	0'50
D. ^a Juliana Hernandez.	1
D. Miguel Fernandez.	2
» Dionisio Rodriguez.	0'20
» Policarpo Santos.	0'50
» Pío Barrio.	3
» Sergio Fernandez.	2
» Leoncio Flores.	0'50
» Pablo Alonso.	1
» Pablo Fernandez.	0'50
» Julio Gutierrez.	10

Núm. 3.055.

Seccion provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo, Jefe de la Seccion provincial de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Pedrajas de San Esteban, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 12 al 17 del corriente no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda

principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que

anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado.*

Relacion que se cita

Número de deuda	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS			
	DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL	
	Día	Mes	Año				Pesetas
3	Gerardo Fernandez..	15	Octubre	1920	26	1'30	27'30
4	Elias Luengo..	»	»	»	52	2'60	54'60
5	Lorenzo Andrés..	»	»	»	52	2'60	54'60
6	Cipriano Alonso..	»	»	»	26	1'30	27'30
8	Mamerto Maté Alvarez.	»	»	»	156	7'80	163'80
14	Marcelino Villarreal.	»	»	»	78	3'90	81'90
28	Mariano Gonzalez Merino	»	»	»	52	2'60	54'60
36	Narciso Cerracin.	»	»	»	416	20'80	436'80
55	Gregorio Perez.	»	»	»	26	1'30	27'30
56	Alberto Morales.	»	»	»	26	1'30	27'30
122	Francisco de Rueda.	»	»	»	130	6'50	136'50
124	Eugenio Sanz.	»	»	»	26	1'30	27'30
132	Marcelina Martin.	»	»	»	130	6'50	136'50
133	Aquilino Capitán.	»	»	»	78	3'90	81'90
135	María Morejon.	»	»	»	52	2'60	54'60
TOTAL..					1326	66'30	1392'30

Núm. 3.069.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de nueve del actual presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se hayan suministrado á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes, en todo el pasado mes de Agosto los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	45
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	79
Id. de paja de 6 id.	»	34
Litro de petróleo.	1	86
Quintal métrico de leña.	4	29
Id. de carbon vegetal	16	87

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Agosto, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra en Valladolid á trece de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—*J. Martinez Cabezas.*

--V.º B.º, El Vicepresidente, *Mariano Espinosa.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Samuel Oñate.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.063.

San Llorente.

Don José Garcia Granado, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general Utilidades de este término municipal correspondiente al primer semestre del ejercicio 1921-22, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 35 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril 1900, tendrá lugar en los días 10 y 11 de Octubre próximo, desde las nueve de la mañana á las tres la tarde por el Recaudador D. Juan Marcos Quinzaños, en el Salón del Ayuntamiento.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos de este lugar como forasteros, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 27 de referida Instruccion, pues pasado dicho plazo se procederá por la vía de apremio.

San Llorente, 20 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, José Garcia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.058.

OLMEDO.

REQUISITORIA.

Del Pozo García, Abundio, natural y vecino de Valladolid, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y Melchora, comparecerá ante este Juzgado de instruccion de Olmedo, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prision decretada por la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Valladolid, en el sumario número 58 del año último, seguido contra dicho Abundio, por estafa viajando sin billete, apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde.

Se interesa tanto de las Autoridades civiles y militares como de los individuos de la Policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, al que una vez habido, será puesto á mi disposicion en la Cárcel del Partido.

Dado en Olmedo á 24 de Septiembre 1921.—El Juez de instruccion, Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 3.059.

OLMEDO.

EDICTO.

Maximino Jorge Lopez y Andrés Sancho, ambos vecinos de Alcazarén, comparecerán ante la Audiencia de Valladolid, los días diez y once de Noviembre próximo, á las nueve y media de la mañana, al objeto de que declaren como testigos en juicio oral por Jurados, de causa seguida contra Sotero Soba Villarreal y tres más sobre asesinato, apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olmedo á 24 de Septiembre de 1921.—El Juez de instruccion, Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.072.

CÁMARA AGRÍCOLA

CONVOCATORIA

En virtud de lo que dispone el Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, la Real orden del 10 del

mismo mes y año, se convoca para el día 9 de Octubre próximo la eleccion de Vocales para la renovacion bienal de la Cámara oficial Agrícola de esta provincia, con arreglo á los preceptos legales que se insertan á continuación.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1921.—El Presidente, *J. Gonzalez Garrido*.

Instrucciones para la eleccion, transcritas de las disposiciones legales citadas y del Reglamento de la Cámara Agrícola.

«La eleccion de los Vocales que han de formar parte de la Cámara provincial Agrícola se verificará en cada término municipal en el local que designe previamente el Alcalde, con sujecion á las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, constituyéndose al efecto la Mesa compuesta del Alcalde-Presidente y de los Adjuntos: Cura párroco, Juez municipal, Presidente de la Asociación Agrícola local si existiera y del Presidente de la Junta local de Reformas sociales.»

«El número de Vocales que han de elegirse son diez, no pudiendo votar cada elector más que la mitad. Por consiguiente de cada candidatura solo se leerán cinco nombres.»

«Para ser elector basta ser mayor de edad y reunir la capacidad que previene el Código civil, siempre que se pague por cuota de contribucion al Tesoro una cantidad no inferior á 25 pesetas anuales por los conceptos de rústica y pecuaria.»

«Para ser elegible se precisa ser español, mayor de 25 años, saber leer y escribir y estar al corriente en el pago de la contribucion rústica y pecuaria ó representar á alguna entidad agrícola ó ganadera.»

«Carecerán de derecho electoral activo y pasivo cuantos estén comprendidos en las incapacidades determinadas para las elecciones políticas y administrativas.»

«Declarada por el Presidente á su hora cerrada la votacion, se procederá al escrutinio parcial, extendiéndose el acta correspondiente que firmada por todos los que constituyen la mesa, será remitida el mismo día ó al siguiente al Presidente de la Cámara Agrícola, (Valladolid, Montero Calvo, 7), con los documentos y protestas que se hayan for-

mulado en el acto de la eleccion ó del escrutinio.»

«El escrutinio general se verificará en el domicilio social de la Cámara, ante el Consejo directivo de la misma, ocho días despues de la eleccion.»

Núm. 3.056.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de sacos envases, cuerda, precintos, carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 7 al 16 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisicion de..... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El carbon que ofrece procede.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial